

DECRETO REGISTRADO N° 1870 /

CONCÓN, 22 JUL 2022

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.
7. Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril de 2022, en donde se delegan funciones de Administrador Municipal al Sr. Claudio Cofré Núñez.
8. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril de 2022, donde se establecen las subrogancias para direcciones y jefaturas.
9. Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril de 2022, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
10. Ord. N°934 de fecha 20 de julio de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en donde se solicita contratación de monitores, en el marco de la jornada denominada "Primer Encuentro de Movimientos y Color / Avanzamos Contigo a través de Arteterapia y expresión socio emocional", a realizarse el día jueves 21 de julio de 2022.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°593, de fecha 21 de julio de 2022, emitido por el Jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, en calidad de Honorarios a la **Srta. MACARENA GARCÍA BALBONTÍN, RUN N [REDACTED]** para prestar el servicio de **MONITORA TALLER ARTETERAPIA**, actividad a realizarse el día 21 de julio de 2022, desde las 10:20 horas hasta las 14:00 horas, con un monto total de **\$112.000.-** valor único y total impuestos incluidos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 001 "OFICINA MUJER E INFANCIA".
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILALOBOS

ALCALDE

FRV/MEG/SAC/cvc

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DESARROLLO COMUNITARIO
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado